



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a veinte de Julio de dos mil veintiuno, intervienen de una parte la Excmo. Sra. D^a. EVA MARÍA MASÍAS AVIS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otro D. Vicente Heredia Fernández mayor de edad, en representación de **HEREDIA PRODUCCIONES S.L.** con C.I.F. B87990834, habiendo acreditado la capacidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio en Avda. Quitapesares, 56 de Villaviciosa de Odón (Madrid) y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGUAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, se acordó la aprobación de la necesidad e inicio del expediente. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2021, se aprobó el Pliego de Cláusulas técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin Publicidad, del contrato privado **“REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021”** cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 85.880 € (IVA excluido), con división en cinco lotes: LOTE 1 “La Contratación con HEREDIA PRODUCCIONES, S.L.”: valor estimado 29.680,00 €. LOTE 2 “La contratación con CRASH MUSIC, S.L.”: valor estimado 8.000,00 €. LOTE 3 “La Contratación con ALMOND STUDIOS, S.L.”: valor estimado 28.500,00 €. LOTE 4 “La Contratación con VIRGERIAS Y EVENTOS, S.L.”: valor estimado 14.500,00 €. LOTE 5 “La Contratación con ANTONIO MORENO-CHOCANO”: valor estimado 5.200,00 €, mediante informe de intervención de 17 de junio de 2021.

SEGUNDO

Que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, se acordó requerir a HEREDIA PRODUCCIONES S.L. para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación, para el LOTE 1, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO

Que los conciertos se llevará a cabo los días 14 (Paco Candela) y 20 de agosto (Loquillo). No se ha precisado la constitución de garantía definitiva dada la naturaleza y características del contrato en virtud de lo establecido en el art. 107 de la LCSP.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021 se adjudicó el contrato de referencia a HEREDIA PRODUCCIONES S.L. por importe de PACO CANDELA, 10.915 € + IVA, y LOQUILLO 18.765 € + IVA, mediante procedimiento negociado sin publicidad por representación artística única al darse los requisitos establecidos en el artículo 168.a) 2º de la L.C.S.P.

QUINTO

Cláusula de otorgamiento

D^a. EVA MARÍA MASÍAS AVIS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. Vicente Heredia Fernández, en representación de HEREDIA PRODUCCIONES S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

05667922 Firmado digitalmente
D EVA digitalmente
MARIA por 05667922D
MASIAS (R: EVA MARIA
P1303400 MASIAS (R:
D) Fecha: p1303400D)
2021.07.20
14:06:31 +02'00'

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO

GOMEZ-LOBO Firmado digitalmente
YANGUAS por GOMEZ-LOBO
JULIAN - YANGUAS JULIAN -
062235855 062235855
Fecha: 2021.07.20
14:26:04 +02'00'

07520911A Firmado digitalmente
JESUS TOMAS por 07520911A JESUS
HEREDIA (R: TOMAS HEREDIA (R:
B87990834) B87990834)
B87990834 Fecha: 2021.07.20
13:47:49 +02'00'

EL CONTRATISTA

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de mayo de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

14.- PROPUESTA DE FESTEJOS SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES POR EXCLUSIVIDAD MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/14627

Cargo que presenta la propuesta: Concejala de Festejos y Tradiciones Populares

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS Y TRADICIONES POPULARES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE ARTISTAS MUSICALES POR EXCLUSIVIDAD MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021.

Por expresa disposición del artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie el procedimiento de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Festejos, en el cual justifica que con motivo de la celebración de la Feria 2021 y debido a la demanda musical solicitada por la población de nuestra ciudad, se considera necesario realizar la contratación de varios artistas musicales por Exclusividad Musical, ya que sólo se puede contratar con las agencias referenciadas.

No contando este Ayuntamiento con los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura a la prestación de este servicio, se requiere la contratación externa de una empresa especializada.

En cuanto al valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de **85.880 + IVA (18.035) Euros, que hacen un total con IVA INCLUIDO de 103.915 EUROS. El importe de este suministro deberá ser satisfecho con cargo al crédito existente en el presupuesto económico del año 2021, partida presupuestaria nº 338.22698, con el siguiente desglose:**

- 14 de Agosto	Paco Candela, Heredia Producciones S.L.	10.915 +IVA
- 15 de Agosto	Alvaro de Luna, Crashmusic, S.L.	8.000 +IVA
- 16 de Agosto	Pasión Vega, Almond Studio S.L.	16.000 +IVA
- 17 de Agosto	Gala de la Copla, Virgerias y Eventos S.L.	5.500 +IVA
- 18 de Agosto	Pancho Varona, Antonio Moreno-Chocano	5.200 +IVA
- 19 de Agosto	Ara Malikian, Virgerias y Eventos S.L.	9.000 +IVA
- 20 de Agosto	Loquillo, Heredia Producciones S.L.	18.765 +IVA
- 21 de Agosto	Dvicio, Almond Studio S.L.	12.500
	+IVA	

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad de inicio de expediente para la contratación de varios artistas musicales por Exclusividad Musical con motivo de la Feria 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Festejos y al Servicio de Contratación Administrativa, para su tramitación, conocimiento, seguimiento y efectos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma digitalmente la Concejala de Festejos y Tradiciones Populares, Dña. Eva María Masías Avis en Ciudad Real a 18 de mayo de 2021.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ASUNTO.-SOLICITUD EXISTENCIA CREDITO CONTRATACION
ARTISTAS MUSICALES FERIA Y FIESTAS 2021**

En fecha 29/06/2021, por el Servicio de Contratacion Administrativa, se ha presentado a esta Intervencion solicitud de existencia de crédito en relación con el asunto arribaba

A los debidos efectos y de conformidad con lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y el art. 32.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la citada Ley, en materia de presupuestos; artículo que establece que corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor, tengo a bien emitir el siguiente

CERTIFICADO

Que en el Presupuesto del ejercicio 2021, dentro del Estado de Gastos, se recoge la aplicación presupuestaria **338.22698 “Otros Gastos Diversos Fiestas Populares y Festejos”**, que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del presente certificado de 277.235,02 euros, que resulta ser suficiente para dar cobertura al gasto consistente en **CONTRATACION ARTISTAS MUSICALES FERIA Y FIESTAS 2021**, por importe de **103.915,00 euros (85.880,00 euros+18.035,00 euros de IVA)**.

Certificado que se emite a los efectos establecidos en el artículo 31.1 del citado Real Decreto, respecto a la práctica de la retención de crédito que se efectúa con ocasión de la emisión del presente informe.

Ciudad Real, 29 de junio de 2021

EL INTERVENTOR,

**RUIZ
REDONDO
MANUEL -
51608420P**

Firmado
digitalmente por
RUIZ REDONDO
MANUEL -
51608420P
Fecha: 2021.06.30
07:07:41 +02'00'



Sonia Muñoz Cantero, como Jefa del Negociado de la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares, emite el siguiente

PLIEGO TÉCNICO

Que con motivo de la programación de la Feria y Fiestas 2021 y debido a la demanda musical solicitada por la población de nuestra ciudad, se hace necesario realizar la contratación de varios artistas musicales por Exclusividad Musical, para los días del 14 al 21 de Agosto.

No contando este Ayuntamiento con los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura a la prestación de este servicio, se requiere la contratación externa de una empresa especializada. La contratación deberá realizarse con las agencias referenciadas, ya que los artistas son exclusivos y no pueden ser contratados con otras productoras.

En cuanto al valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de **85.880 + IVA (18.035) Euros, que hacen un total con IVA INCLUIDO de 103.915 EUROS. El importe de este suministro deberá ser satisfecho con cargo al crédito existente en el presupuesto económico del año 2021, partida presupuestaria nº 338.22698, con el siguiente desglose:**

- 14 de Agosto	Paco Candela, Heredia Producciones S.L.	10.915 + IVA
- 15 de Agosto	Alvaro de Luna, Crash Music, S.L.	8.000 + IVA
- 16 de Agosto	Pasión Vega, Almond Studio S.L.	16.000 + IVA
- 21 de Agosto	Dvicio, Almond Studio S.L.	12.500 + IVA
- 17 de Agosto	Gala de la Copla, Virgerias y Eventos S.L.	5.500 +IVA
- 18 de Agosto	Pancho Varona, Antonio Moreno-Chocano	5.200 +IVA
- 19 de Agosto	Ara Malikian, Virgerias y Eventos S.L.	9.000 +IVA
- 20 de Agosto	Loquillo, Heredia Producciones S.L.	18.765 +IVA

Por todo ello, se establece el siguiente condicionado con los importes que se expresan a continuación:

1º.- Quedaría justificada la excepción licitatoria por actuación artística, ya que se pretende contratar a los artistas arriba indicados que son exclusivos y no existe posibilidad alguna de pedir ofertas. El importe del contrato asciende a la cantidad 85.880 Euros + IVA (18.035 Euros), con cargo a la partida presupuestaria nº 338.226.98 del ejercicio económico del 2021.

2º.- Las condiciones para la contratación de los artistas musicales, a tenor de la negociación previa seguida con sus representantes son las siguientes:



a) Obligaciones del Ayuntamiento:

- Cesión gratuita y de uso temporal de las instalaciones del Recinto Auditorio Municipal La Granja, para la realización de los conciertos y días de referencia arriba indicados. Dicho espacio sólo podrá utilizarse por la productora y entidades colaboradoras del evento. La autorización se entenderá concedida para el día de las actuaciones, durante todo el día, donde se realizarán las labores de montaje y desmontaje. Expirado dicho plazo, el presente acuerdo se entenderá automáticamente extinguido sin posibilidad de prórroga.
- Acondicionamiento de camerinos (artistas, músicos, técnicos y producción)
- Tomas de corriente necesaria para sonido, iluminación, etc. Personal responsable de las instalaciones y electricista concededor del recinto, debiendo estar ambos disponibles durante el montaje de los equipos, actuación y desmontaje.
- Vallas de protección para el escenario y carril público. Aportación de 900 sillas.
- Permisos y autorizaciones municipales necesarias para la realización de los eventos musicales referenciados.
- Limpieza del recinto y sus instalaciones antes y después del evento.
- Publicidad en los soportes establecidos para tal efecto.
- Plan de riesgos laborales de su personal.

b) Obligaciones del Promotor/ Organizador:

- Como organizador y promotor de los eventos a cada una de las productoras, realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la celebración del mismo.
- Pago del caché de los artistas.
- Promoción del concierto (campaña de radio, prensa, cartelería, etc.), debiendo de figurar el Logo y Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en toda su promoción.
- Gestión de las taquillas. Elaboración y venta de entradas. Las entradas deberán estar numeradas, no pudiendo elaborarse más del aforo permitido. El aforo se establece en 900 personas para público sentado. Los asientos preasignados serán inamovibles según plano que se facilitará al organizador, así como la zona para personas con movilidad reducida.
- Contratación del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con las características del evento, debiendo presentar copia y recibo de pago en vigor de la Póliza suscrita en la Concejalía de Festejos previo al inicio de la actividad de referencia.



- Cada uno de los promotores, será responsable de cualquier reclamación que pueda ser formalizada por parte de las personas físicas o jurídicas en relación con el evento de referencia.
- Plan de riesgos laborales de su personal.
- Deberán de obtener los derechos de autor correspondientes debiendo presentar en esta Concejalía de Festejos copia del escrito de autorización emitido por la SGAE y realizar las liquidaciones que correspondan en relación con el evento de referencia.
- Traslados, catering, sonido, iluminación, seguridad, carga y descarga, etc., así como la contratación de todo aquel personal que sea necesario para la realización de los conciertos de referencia.
- Elaboración de un Plan de Seguridad y Actuación para situaciones de emergencia, en el que se definan los recursos de seguridad y sanitarios que se aportarán durante la celebración de los conciertos de referencia.
- No se contempla la apertura de las barras de bar, según decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, donde en su artículo 30, punto 3, establece " *Se prohíbe el consumo de productos de alimentación y la ingesta de bebidas en el desarrollo de estas actividades*". No obstante, se estará atento a las condiciones sanitarias vigentes para cada uno de los eventos.
- Para el acceso de público al recinto, será de obligado cumplimiento adoptar medidas de prevención en materia de higiene sanitaria, eso es, toma de temperatura para el acceso a las instalaciones, obligado uso de la mascarilla para todo el personal en las instalaciones, mantener la distancia de seguridad interpersonal y uso de geles hidroalcohólicos.
- Así mismo, se establece que habrá que realizar tareas de limpieza y desinfección en las zonas comunes tales como aseos públicos, taquillas y camerinos durante el espectáculo, de acuerdo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, debiendo por lo tanto de contratar al personal de limpieza necesario para su gestión.

En consecuencia, por la presente propongo:

PRIMERO: Quedaría informada la necesidad de idoneidad del contrato, ya que se pretende contratar a los artistas arriba indicados, que son exclusivos de cada una de las agencias y no existe posibilidad de pedir ofertas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

SEGUNDO: Aprobación del precio del contrato que asciende a la cantidad de 85.880 Euros + IVA (18.035 Euros), con cargo a la partida presupuestaria nº 338.226.98 del ejercicio económico del año 2021, según condiciones de pago descritas en el primer punto, así como el condicionado técnico adjunto.

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Ciudad Real, 04 de mayo de 2021

MUÑOZ
CANTERO
SONIA -
05658861X

Firmado
digitalmente por
MUÑOZ
CANTERO SONIA -
05658861X
Fecha: 2021.06.04
13:02:09 +02'00'

Sonia Muñoz Cantero

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, ADJUDICARÁ MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LOS CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021.

PRIMERA.- DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO.

El objeto del contrato es la contratación, con motivo de la programación de la Feria y Fiestas 2021 y debido a la demanda musical solicitada por la población de nuestra ciudad, de varios artistas musicales por Exclusividad Musical, para los días del 14 al 21 de Agosto.

No contando este Ayuntamiento con los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura a la prestación de este servicio, se requiere la contratación externa de una empresa especializada. La contratación deberá realizarse con las agencias referenciadas, ya que los artistas son exclusivos y no pueden ser contratados con otras productoras.

El presente contrato tendrá carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.a) 1º de la LCSP. Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por los preceptos del Libro Primero y Segundo de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción le serán aplicables las normas del derecho privado (art. 26.2 párrafo 2º de la LCSP).

El presente contrato se realizará independientemente en los siguientes lotes:

LOTE 1. LA CONTRATACIÓN CON HEREDIA PRODUCCIONES S.L.

Este lote incluye los conciertos del 14 de agosto de Paco Candela 10.915 + IVA y 20 de Agosto Loquillo 18.765 + IVA

LOTE 2. LA CONTRATACIÓN CON CRASH MUSIC S.L.

Este lote incluye los conciertos de. 15 de agosto de Álvaro de Luna 8.000 + IVA

LOTE 3. LA CONTRATACIÓN CON ALMOND STUDIOS S.L.

Este lote incluye los conciertos de 16 de agosto de Pasión Vega 16.000 + IVA y 21 de agosto Dvicio 12.500 + IVA.

LOTE 4. LA CONTRATACIÓN CON VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L.

Este lote incluye los conciertos de 17 de agosto Gala de la Cola 5.500 + IVA y 19 de agosto Ara Malikian 9.000 + IVA.

LOTE 5. LA CONTRATACIÓN CON ANTONIO MORENO-CHOCANO

Este lote incluye el concierto de 18 de agosto de Pancho Varona 5.200 +IVA

Código CPV: 92312000: “Servicios artísticos”.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Tiene carácter contractual el presente pliego y el de prescripciones técnicas particulares elaborado por la unidad de Festejos.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. DETERMINACION DEL PRECIO. EXISTENCIA DE CRÉDITO. ABONO DEL PRECIO.

Valor estimado del contrato

En cuanto al valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de 85.880 + IVA (18.035) Euros, que hacen un total con IVA INCLUIDO de 103.915 EUROS. El importe de este suministro deberá ser satisfecho con cargo al crédito existente en el presupuesto económico del año 2021, partida presupuestaria nº 338.22698, denominada “Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos”, con el siguiente desglose:

- 14 de Agosto Paco Candela, Heredia Producciones S.L. 10.915 + IVA
- 15 de Agosto Alvaro de Luna, Crash Music, S.L. 8.000 + IVA
- 16 de Agosto Pasión Vega, Almond Studio S.L. 16.000 + IVA
- 21 de Agosto Dvicio, Almond Studio S.L. 12.500 + IVA
- 17 de Agosto Gala de la Copla, Virgerias y Eventos S.L. 5.500 +IVA
- 18 de Agosto Pancho Varona, Antonio Moreno-Chocano 5.200 +IVA
- 19 de Agosto Ara Malikian, Virgerias y Eventos S.L. 9.000 +IVA
- 20 de Agosto Loquillo, Heredia Producciones S.L. 18.765 +IVA

Por lotes el desglose es el siguiente:

1.- Heredia Producciones S.L.

14 de Agosto Paco Candela

10.915 + IVA

20 de Agosto Loquillo

18.765 + IVA

2.- Crash Music S.L.

15 de Agosto Alvaro de Luna

8.000 + IVA

3.- Almond Studio S.L.

16 de Agosto Pasión Vega

16.000 + IVA

21 de Agosto Dvicio

12.500 + IVA

4.- Virgerias y Eventos S.L.

17 de Agosto Gala de la Copla 5.500 + IVA

19 de Agosto Ara Malikian 9.000 + IVA

5.- Antonio Moreno-Chocano

18 de Agosto Pancho Varona

5.200 + IVA

Determinación del presupuesto base de licitación.

El precio del presente contrato se ha determinado en función a la negociación realizada por la Concejala Delegada de Festejos y Tradiciones Populares con las mercantiles Heredia Producciones S.L., Crashmusic S.L., Almond Studio S.L., Virgerias y Eventos S.L., y Antonio Moreno-Chocano, son quienes ejerce la exclusividad sobre los eventos referenciados y no es posible ejercer más negociación sobre ellos.

Existencia de crédito.

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento están consignados en el presupuesto general municipal. La partida presupuestaria es la que figura en el certificado de existencia de crédito que es la partida 338.22698 denominada "Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos".

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la actividad contratada.

Abono del precio al contratista

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la L.C.S.P. El pago se realizará con la presentación de la factura a través de la plataforma FACE (Factura Electrónica), del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la actuación.

TERCERA.- PLAZO DURACIÓN.

Los conciertos se llevarán a cabo entre los días 14 a 21 de agosto de 2021..

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, por representación artística única, por darse los requisitos establecidos en el art. 168.a) 2º de la L.C.S.P., dado que las mercantiles Heredia Producciones S.L., Crashmusic S.L., Almond Studio S.L., Virgerias y Eventos S.L., y Antonio Moreno-Chocano, son quienes ejerce la exclusividad sobre los eventos referenciados, según se desprende del Pliego Técnico realizado por la Jefe de Negociado de Festejos de 4 de Mayo de 2021.

Por lo que habida cuenta de la inexistencia de otras empresas que reúnan las condiciones mencionadas de representación, son de aplicación los preceptos del procedimiento negociado sin publicidad y proceder a la adjudicación del presente contrato a las mercantiles Heredia Producciones S.L., Crashmusic S.L., Almond Studio S.L., Virgerias y Eventos S.L., y Antonio Moreno-Chocano

Materias objeto de negociación: En los términos de lo dispuesto en el informe de la Jefa de Negociado de Festejos, no es posible la negociación en este contrato, en aplicación del art. 170.2 de la LCSP.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén

incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (art. 65.1 de la LCSP).

Las empresas Heredia Producciones S.L., Crashmusic S.L., Almond Studio S.L., Virgerias y Eventos S.L., y Antonio Moreno-Chocano sólo podrá ser adjudicataria de este contrato cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 66 de la LCSP). Para acreditarla se podrá realizar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional (art. 84.1 LCSP).

SEXTA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrá contratar con el Ayuntamiento, si en la empresa concurre alguna de las circunstancias que se enumeran en el art. 71 de la LCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. (art. 85 LCSP).

Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

SEPTIMA.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2 de la LCSP, al ser contrato privado no se exige la acreditación de la solvencia económica y financiera al no ser de aplicación.

OCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art.106 de la LCSP.

No será preciso la constitución de garantía definitiva dada la naturaleza y características del contrato en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la LCSP.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACION DEL PRECIO Y DEMAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

Las proposiciones de aceptación, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente: De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas. Viernes, de 9 a 15:00.
Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a “sobres electrónicos”.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las catorce horas durante el plazo de **Dieciséis días**, a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación del Ayuntamiento (art. 169.2 en relación con el art. 161.3 de la LCSP). En el caso de que el último día de presentación fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado la aceptación por el contratista se declarará desierto el procedimiento por el órgano de contratación.

Se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LOS CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021.**

Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme a lo establecido en el Art. 8o del RGLCAP.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados e identificados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El **sobre A** se subtitulará **"DECLARACIÓN RESPONSABLE"**, en el que se incluirá la siguiente documentación:

- 1.- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I del presente pliego.
- 2.- Certificado de inscripción en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

El **sobre B** se subtitulará **"OFERTA ECONÓMICA "**, en el cual se incluirá la siguiente documentación:

1. Modelo de oferta económica según el Anexo II del presente pliego.

DÉCIMA.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a la hora que se determine, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la apertura del sobre A y procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

A continuación, o en su caso, en la nueva sesión pública, transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la apertura del sobre B “oferta económica” dándose a conocer en este acto. A continuación la Mesa en la misma sesión procederá a:

1º.- Exclusión de la oferta si no cumple con los requerimientos del pliego.

2º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor de las distintas mercantiles señaladas en el presente pliego.

3º.- Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en causa de prohibición para contratar.

4º.- Requerir a la empresa, mediante comunicación electrónica para que aporte la siguiente documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, en el plazo de SIETE DIAS HABLES desde el envío de la comunicación electrónica:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse al licitador y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.1 de la LCSP).

UNDÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido de la Mesa de Contratación permanente integrada por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda.7 de la LCSP, y nombrados por el acuerdo de la JGL de 24 de Junio de 2019, y JGL de 29 de Marzo de 2021.

La composición de la Mesa de Contratación con los miembros que la componen se encuentra publicada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, exigiéndole el importe del 3% del importe del presupuesto del presente contrato en concepto de penalidad, y dando por finalizado el expediente.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la empresa EDICIONES LM, S.L., en el plazo de Cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación (art. 150.3 de la LCSP), concretándose los términos del presente contrato.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.1 de la LCSP).

DECIMATERCERA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 62.1 LCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 62 LCSP, la Jefa de Negociado de Festejos.

Conforme acordó la Junta de Gobierno Local los responsables de los contratos deberán presentar informes trimestrales relativos a la ejecución del contrato, con independencia de que puedan emitir otros informes que se le soliciten para cuestiones especiales.

DECIMACUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 153 de la LCSP).

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 de la LCSP). A petición del Adjudicatario se podrá elevar el presente contrato a escritura pública siendo todos los gastos a cuenta de éste.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 153.4 de la LCSP.

DECIMAQUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

Las partes de este contrato se comprometen a cumplir con el régimen de obligaciones y derechos que vienen especificados en el apartado 2º del Pliego Técnico de prescripciones técnicas que forma parte del presente contrato.

Además cumplirán las siguientes:

- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales para la realización del suministro, instalación y mantenimiento, con sujeción al presente pliego de condiciones y su oferta. Esta tendrá el carácter de obligación esencial en el contrato.
- El contratista será responsable de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (art. 196 LCSP), así como los daños que se puedan causar a las instalaciones y al personal a su servicio.

- A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP): El adjudicatario para la ejecución del contrato deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Esta obligación se considerará de carácter esencial.

DECIMASEXTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá extinguido por cumplimiento o por resolución:

1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción del Ayuntamiento la totalidad de su objeto.

2.- Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

2.1.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, en la oferta o en el contrato.

2.2.- El mutuo acuerdo.

En caso de producirse la resolución ésta se regulará por lo dispuesto en la LCSP y RGLCAP, en lo referente a los efectos y procedimiento a aplicar.

DECIMASEPTIMA.- ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN.

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que pudiera surgir entre las partes, derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato y sus anexos, se resolverá mediante el arbitraje que prevé la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales expresados en el presente documento y sus anexos que, no obstante, habrán de acomodarse a la decisión del arbitraje.

Sin perjuicio de lo cual, las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y tribunales de Ciudad Real, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACION ADMVA.

EL JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACION ADMVA.

CLAVERO ROMERO
NICOLAS -
05602668Y

Firmado digitalmente por
CLAVERO ROMERO NICOLAS -
05602668Y
Fecha: 2021.06.29 14:32:16 +02'00'

Firmado por BARBA
ORTIZ MIGUEL -
05684176W el día
29/06/2021 con un 11

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE (A PRESENTAR EN EL SOBRE A)

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/ ... nº, Tfno., Fax., email....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140. e)) de la LCSP, en relación con la proposición presentada para la contratación de, :

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Ciudad Real y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real una vez resulte propuesto adjudicatario.

Tercero.- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para la ejecución del contrato.

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el

Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email:

Sexto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Séptimo.- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Octavo.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Noveno.- (Cumplimentar si procede) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

Décimo.- Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas..

Undécimo.- Me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato privado de **REPRESENTACIÓN ARTISTICA PARA MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021, LOTE**_____ se compromete a la realización del mencionado contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y en el de prescripciones técnicas y ofrece como precio del presente contrato la cantidad deEuros, mas de I.V.A., que asciende a un total deEuros. (en Letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **05 de julio de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXPDTE. PPT Y BASES ADMINISTRATIVAS CTRO. REPRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/20137

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para **ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LOS CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, la necesidad del expediente de contratación, según señala el art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria llevar a cabo esta contratación dada a la demanda musical solicitada por la población de nuestra ciudad, de varios artistas musicales por Exclusividad Musical, para los días del 14 al 21 de Agosto, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** para la adjudicación de **LOS CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021** por un valor estimado de 85.880 + IVA (18.035) Euros, que hacen un total con IVA INCLUIDO de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

103.915 EUROS. autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22698, denominada "Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos" del vigente presupuesto, con el siguiente desglose.

LOTE 1. LA CONTRATACIÓN CON HEREDIA PRODUCCIONES S.L.

Este lote incluye los conciertos del 14 de agosto de Paco Candela 10.915 + IVA y 20 de Agosto Loquillo 18.765 + IVA

LOTE 2. LA CONTRATACIÓN CON CRASH MUSIC S.L.

Este lote incluye los conciertos de. 15 de agosto de Álvaro de Luna 8.000 + IVA

LOTE 3. LA CONTRATACIÓN CON ALMOND STUDIOS S.L.

Este lote incluye los conciertos de 16 de agosto de Pasión Vega 16.000 + IVA y 21 de agosto Dvicio 12.500 + IVA.

LOTE 4. LA CONTRATACIÓN CON VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L.

Este lote incluye los conciertos de 17 de agosto Gala de la Cola 5.500 + IVA y 19 de agosto Ara Malikian 9.000 + IVA.

LOTE 5. LA CONTRATACIÓN CON ANTONIO MORENO-CHOCANO

Este lote incluye el concierto de 18 de agosto de Pancho Varona 5.200 +IVA

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Bases Administrativas, para el procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** para la adjudicación de **LOS CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Negociado de Festejos del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, EL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA CON MOTIVO DE LA FERIA 2021.

En Ciudad Real, a 8 de julio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor General Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Sixto Blanco Espinosa

D^a. Luisa M^a Márquez Manzano,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Contratación Admva., secretario de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Este contrato se divide en los siguientes LOTES

LOTE 1. LA CONTRATACIÓN CON HEREDIA PRODUCCIONES S.L.

Este lote incluye los conciertos del 14 de agosto de Paco Candela 10.915 + IVA y

20 de Agosto Loquillo 18.765 + IVA

LOTE 2. LA CONTRATACIÓN CON CRASH MUSIC S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Este lote incluye los conciertos de. 15 de agosto de Álvaro de Luna 8.000 + IVA

LOTE 3. LA CONTRATACIÓN CON ALMOND STUDIOS S.L.

Este lote incluye los conciertos de 16 de agosto de Pasión Vega 16.000 + IVA y 21 de agosto Dvicio 12.500 + IVA.

LOTE 4. LA CONTRATACIÓN CON VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L.

Este lote incluye los conciertos de 17 de agosto Gala de la Copla 5.500 + IVA y 19 de agosto Ara Malikian 9.000 + IVA.

LOTE 5. LA CONTRATACIÓN CON ANTONIO MORENO-CHOCANO

Este lote incluye el concierto de 18 de agosto de Pancho Varona 5.200 +IVA

El objeto de la reunión es la apertura de la documentación presentada por las distintas mercantiles, las cuales presenta en la documentación administrativa, declaración responsable ajustada al modelo del anexo II del pliego admvo.

Como la capacidad de contratar de la cláusula 5ª, establece que las mercantiles HEREDIA PRODUCCIONES S.L., CRASH MUSIC S.L., ALMOND STUDIOS S.L., VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L. Y ANTONIO MORENO CHOCANO son las únicas empresa que puedes ser adjudicataria de este contrato, y no establece la preceptividad de estar inscrita en el ROLECE, congruente por otra parte con este procedimiento de contratación que no es el procedimiento abierto, simplificado, sino el negociado por razones de exclusividad, por lo que el documento al respecto en el sobre A, aunque lo pusiese el pliego, no es exigible al no poder ir contra lo que al respecto establece la LCSP y la propia cláusula quinta del pliego.

Se admite, en consecuencia la documentación administrativa presentada para continuar con el procedimiento de adjudicación con esta única empresa.

Se procede a continuación a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

HEREDIA PRODUCCIONES S.L35.912 € IVA incluido
CRASH MUSIC S.L., 9.680 € IVA incluido
ALMOND STUDIOS S.L.,34.458 € IVA incluido
VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L.17.545€ IVA incluido
ANTONIO MORENO CHOCANO.4.997,30 € IVA incluido.

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite las ofertas presentada por HEREDIA PRODUCCIONES S.L., CRASH MUSIC S.L., ALMOND STUDIOS S.L., VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L. Y ANTONIO MORENO CHOCANO

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de la proposición presentada:

LOTE 1. HEREDIA PRODUCCIONES S.L
LOTE 2. CRASH MUSIC S.L
LOTE 3. ALMOND STUDIOS.,
LOTE 4. S.L. VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L.,
LOTE 5. ANTONIO MORENO CHOCANO.

TERCERO.- Requerir a HEREDIA PRODUCCIONES S.L., CRASH MUSIC S.L., ALMOND STUDIOS S.L., VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L. Y ANTONIO MORENO CHOCANO para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, desde el envío de la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica, y Poder notarial, en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,

CUARTO.- Siendo única la oferta, por tanto innecesario adoptar acuerdo de clasificación de ofertas, adjudicar a HEREDIA PRODUCCIONES S.L., CRASH MUSIC S.L., ALMOND STUDIOS S.L., VIRGERÍAS Y EVENTOS S.L. Y ANTONIO MORENO CHOCANO los respectivos lotes para los contratos privados de representación artística para la actividad musical con motivo la FERÍA 2021, previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención General Municipal y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas treintaicinco minutos, de lo consignado en la presente Acta, el Secretario suplente de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

CLAVERO
ROMERO NICOLAS
- 05602668Y

Firmado digitalmente por
CLAVERO ROMERO
NICOLAS - 05602668Y
Fecha: 2021.07.08 19:26:18
+02'00'

Firmado por BARBA
ORTIZ MIGUEL -

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D^a. MARIANA BOADELLA CAMINAL, CONCEJAL – SECRETARIA SPTE. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 15 de julio de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

4.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE PACO CANDELA Y LOQUILLO POR LA MERCANTIL HEREDIA PRODUCCIONES S.L.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/23634

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE PACO CANDELA Y LOQUILLO POR LA MERCANTIL HEREDIA PRODUCCIONES S.L.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de **05 de Julio de 2021**, se aprueba el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, los Pliegos Técnicos y las Bases Administrativas para el contrato privado de representación artística musical con motivo de la Feria 2021 (Lote 1 Concierto de Paco Candela y Loquillo) por la mercantil HEREDIA PRODUCCIONES S.L.

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 08 de Julio de 2021, se propone la Clasificación de la empresa **HEREDIA PRODUCCIONES S.L.** para el Lote 1 y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

se le requiere que en el plazo de **SIETE DIAS HÁBILES** a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **HEREDIA PRODUCCIONES S.L.** presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha **13 de julio de 2021.**
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha **25 de Mayo de 2021.**
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **25 de Mayo de 2021.**
- Certificado de alta en el I.A.E. junto con Declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Declaración responsable respecto al artículo 76 de la LCSP.
- Escritura de constitución junto con los estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.
- Certificado de inscripción en el ROLECE en el que se indica la no prohibición de contratar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 08 de julio de 2021.

II.- El artículo 170 de la LCSP establece que los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168.

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad **DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE PACO CANDELA Y LOQUILLO** por la mercantil **HEREDIA PRODUCCIONES S.L.** por un presupuesto de Paco Candela 10.915 + IVA y Loquillo 18.765 + IVA, de conformidad con las bases administrativas y el Pliego técnico y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquel en que se recibida la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil licitadora, al Servicio de Intervención, al Servicio de Festejos y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/07-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3N0MMwPBPs9xLYcZsA79
Firmado por CONCEJALA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030 MARIANA BOADELLA CAMINAL el 15/07/2021
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 15/07/2021
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4